PRONUNCIAMIENTO N° 06/DP/2016

Frente a la detención del jefe de la Oficina Defensorial de Huánuco, abogado Pier Paolo Marzo Rodríguez, ocurrida el día de hoy, por miembros de la Comisaría de Amarilis, la Defensoría del Pueblo considera necesario señalar lo siguiente:

1. Expresar nuestro más enérgico rechazo a la inexplicable detención policial de nuestro funcionario, quien en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales se encontraba realizando una visita de inspección en la Urbanización Leoncio Prado del distrito de Amarilis (Huánuco) así como procurando intermediar en un problema entre un grupo de vecinos que protestaban públicamente y la municipalidad del distrito, en presencia de la Policía Nacional. En esas circunstancias y sin que medie justificación alguna el comisario de Amarilis dispuso la detención del Sr. Marzo quien fue trasladado en un vehículo policial a la comisaría.

2. Cabe precisar que el día 8 de setiembre los vecinos de esta zona presentaron a la Oficina Defensorial de Huánuco una queja por la continua polvareda que se desprende de una vía cuyo pavimentado está inconcluso. La población considera que viene siendo afectada en sus derechos a la salud, a la propiedad y a la tranquilidad razón por la cual acudió a la Defensoría del Pueblo, en la fecha señalada y el día de ayer mediante un memorial.

3. La detención policial del jefe de la Oficina Defensorial de Huánuco es un acto arbitrario que deberá ser explicado por las autoridades policiales independientemente de las medidas legales a que haya lugar y los correctivos en el comportamiento policial que correspondan. Revela, además, un preocupante desconocimiento de las competencias constitucionales de nuestra institución.

4. Debemos recordar que la posición permanente e invariable de la Defensoría del Pueblo frente a situaciones de conflicto social, ha sido la de exhortar a las personas que decidan manifestarse públicamente a hacerlo de manera pacífica. Es inaceptable todo acto de violencia que ponga en riesgo la integridad de la ciudadanía o del personal policial, así como la afectación de la propiedad pública y privada.

Lima, 12 de setiembre de 2016.